



FORMATO - Nº03.
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaría (Centro de Costos)	OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Actividad	C0061 INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y CONTROL URBANO
Meta Presupuestaria	0014 - INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y CONTROL URBANO

CONTRATAR UN PROFESIONAL INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SOLICITAN CERTIFICADOS ISTSE.

1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO
Contratar un profesional inspector técnico de seguridad para la verificación de las condiciones de seguridad de los establecimientos que solicitan certificados ISTSE.

2 FINALIDAD PÚBLICA: Verificar el cumplimiento de condiciones de seguridad de los establecimientos para poder otorgar el ISTSE.

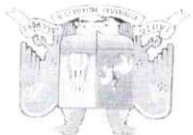
3 BASES LEGAL:
Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. Nº1439 aprobado por el Decreto Supremo Nº217-2019-EF
Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF
Ley Nº 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley Nº 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
Ley Nº 32187 Ley de Endudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OBJETIVO GENERAL: Contratar un profesional inspector técnico de seguridad para la verificación de las condiciones de seguridad de los establecimientos que solicitan certificados ISTSE.
OBJETIVO ESPECIFICO: Atender las solicitudes ISTSE ingresadas por mesa de partes.

5 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

FUNCIONES:
a) Coordinación, Recepción y Organización de los diferentes documentos remitidos por los contratistas de los alto, dentro de los plazos establecidos (07 y 09 días hábiles según corresponda al nivel de riesgo en observancia al D.S. Nº 002-2018-PC/MJ/R.J Nº 016-2018-C-ENEP/REED), para la obtención de certificado de seguridad en edificaciones (ISTSE) y consecuentemente obtener la licencia de funcionamiento, fiscalización a establecimientos comerciales, locales u otros, y otras funciones asignadas por el superior inmediato.
- Elaborar el informe de ISTSE y de levantamiento de observaciones, según corresponda de conformidad con lo señalado en el reglamento y manual de ISTSE.
- Evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones en los objetos de inspección.
- Entregar al órgano ejecutante el informe de ISTSE y de levantamiento de observaciones, las actas de diligencia cuando corresponda.
- Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
- La no presentación de la documentación antes indicada será considerada como supuesto para el inicio del procedimiento administrativo sancionador reglado en el literal VII, salvo que por razones de caso fortuito o de fuerza mayor no haya podido presentarla.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Contar con ruc vigente de acuerdo al servicio a realizar.



<p>PERFIL DE PROVEEDOR:</p> <p>Formación académica: Profesional adscrito al ministerio de vivienda y construcción para realizar las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de riesgo bajo, riesgo medio, riesgo alto y riesgo muy alto, de conformidad al D.S. Nº 002-20218-PCM.</p> <p>Experiencia General: • Experiencia general: 2 años en entidades públicas y/o privadas • Experiencia Específica: • Experiencia específica: 3 meses relacionadas al servicio.</p>	<p>7 PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO</p> <p>El servicio será prestado por 61 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
<p>8 LUGAR: El servicio de inspección se realizará a los establecimientos que solicitan ITSE, previo pago por derecho de inspección, oficina de defensa civil, ubicada en la av. mariscal castilla s/n (centro cvico).</p>	<p>9 VALOR ESTIMADO</p> <p>Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contratación.</p>
<p>10 PRODUCTO O ENTREGABLES:</p> <p>El profesional y empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas. Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.</p>	<p>11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO</p> <p>La conformidad de la prestación de ser regular por lo dispuesto en el artículo Nº 67º Pagos</p>
<p>12 FORMA DE PAGO</p> <p>- 1ER PAGO: A los 26 días a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, por 60% del monto ingresado a caja de la AFPJ.</p> <p>- 2DO PAGO: A los 30 días a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, por 60% del monto ingresado a caja de la AFPJ.</p>	<p>13. OTRAS PENALIDADES</p> <p>La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p> <p>La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado</p> <p>Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual</p> <p>Monto = monto de la orden de compra o servicio</p> <p>F = 0.25 para plazos mayores a 60 días</p> <p>F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días</p> <p>Donde F: tiene los siguientes valores:</p> $F \times \text{plazo en días} = \frac{\text{Penalidad Diaria} \times \text{Monto}}{0.10}$ <p>En todos los casos, la penalidad se aplicará antonomásticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.</p>
<p>14. GARANTIAS</p>	<p>15 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o</p>



<p>CLASULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY Nº 31564): Son causas de resolución de contrato incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
<p>19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante rito directo, conciliación y/o acción judicial.</p>
<p>18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipio Provincial de Jauja. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.</p>
<p>17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL</p> <p>El contrato es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerle a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corruptiva de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>personas vinculadas a las que se refiere en la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 DANIEL ROSALES HILARIO
 JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO
 Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
 Sello, posición y firma
 del responsable del requerimiento

